

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS
JJM/PNB/mim

Nº 900 /
SECC. 1a.
Materia: Periodos Trabajados

12 FEB 2010

LAS CONDES,

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Resolución Nº 787 de Carabineros de Chile; Decreto Secc.1ª Nº 1432 del 06 de Marzo de 2008; lo dispuesto en los Artículos 67 y 68 del Código del Trabajo; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 56 y 63 del DFL Nº 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Secc.1ª Nº 5181 del 12 de Diciembre de 2008

DECRETO:

1.- **RECONOZCASE**, el siguiente tiempo de servicio acreditado mediante Resolución Nº 787 de Carabineros de Chile, por el Sr. **VICTOR HUGO KIESSLING PINUER**, RUT: 7.085.729-4, actualmente Contratado bajo la modalidad de Código del Trabajo, dependiente del Departamento de Seguridad Ciudadana y Emergencia.

❖ 10 años.

2.- El presente decreto es válido sólo para el reconocimiento de años computables para vacaciones progresivas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GÓMEZ

ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.

JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



DISTRIBUCIÓN:
Dirección de Control
Seguridad Ciudadana
Dpto. de Recursos Humanos
Interesado
Oficina de Pases
MHM Reconocimiento de Vacaciones